

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA - LEY N° 24682"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 136 - 2019-MPH/GM.

Ayacucho, **20** Ago. 2019

VISTO:

El Informe N° 391-2019-MPH/A36, de fecha 19 de agosto del 2019, remitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, y demas actuados, sobre solicitud de Fondos por Encargo Interno, V:

CONSIDERANDO:

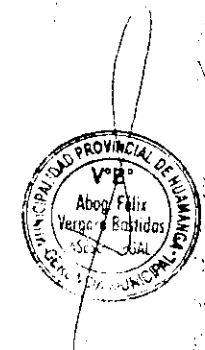
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y en el Artículo 40.- Encargos a personal de la institución numeral 40.1 Señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 55-2018-MPH/A de fecha 14 de Setiembre del 2018, se APRUEBA la "Directiva N° 09-2018-MPH/A de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Administración de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huamanga - MPH";

Que, mediante Informe N° 391-2019-MPH/A36, de fecha 19 de agosto del 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita fondos de Encargo Interno para cancelar los servicios de los actores sociales del mes de julio del presente año, el mismo que fue tramitado en su debida oportunidad a través de programación de servicios y contratos sin embargo, debido a que los montos de los servicios de visitas domiciliarias, en muchos casos, no superan el monto de S. 100.000, no se puede generar las Ordenes de Servicios, de acuerdo a la Directiva N° 09-2018-MPH/A. El monto a reembolsarse es la suma de S. 349.100 al beneficiario Proyecto 8008983 Acciones de los Municipios que Promueven el cuidado Infantil y la Alimentación;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA - LEY N° 24682"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 485 -2019-MPH/A, y la Resolución de Alcaldía N° 464 -2019-MPH/A:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el desembolso de FONDOS POR ENCARGO INTERNO la suma de S/ 3,997.00 (Tres Mil Novecientos Noventa y Siete con 00/100 soles), el mismo que será destinado íntegramente al pago por los servicios prestados por los actores sociales, del mes de julio del 2019, tal como se detalla en el Informe N° 394-2019-MPH-A/36, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto : 5005983 Acciones de los Municipios que Promueven el Ciudadano Infantil
Y la Adecuada Alimentación.
Función : 20 Salud.
Dir. Funcional : 043 Salud Colectiva.
G. Funcional : 0095 Control de Riesgos y Daño para la Salud.
Sec. Funcional : 1.2.2 Gerencia de Desarrollo Humano.
Flu. Blo. : 0 Recursos Ordinarios.

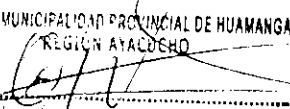
ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la habilitación de fondos de encargo interno por el importe señalado a nombre del señor EDWIN GÓMEZ CHÁVEZ, identificado con DNI N° 41783134, Gerente de Desarrollo Humano, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y recepción de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago - Decreto Ley N° 25651 reglamentado por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Huamanga con RUC N° 20145137296. Debiendo dar estricto cumplimiento a la Directiva N° 009 2018-MPH/A de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Administración de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huamanga - MPH, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 52 2018-MPH/A de fecha 14 de Setiembre del 2018.

ARTÍCULO TERCERO. ENCOMENDAR a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutorio.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutorio al servidor EDWIN GÓMEZ CHÁVEZ y a los órganos e instituciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
REGIÓN AYACUCHO
Lic. Adm. 
GERENTE MUNICIPAL